



Madrid, a 2 de diciembre de 2015

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison, 4

28010 – MADRID

Comunicación sobre la información solicitada a las sociedades cotizadas o entidades emisoras por la CNMV, en relación con determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”), en carta de fecha 12 de noviembre de 2015, ha solicitado a esta Sociedad, al igual que a las demás sociedades cotizadas o entidades emisoras de valores, información referida a determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores. En contestación a la misma, se ha procedido a facilitar a la CNMV la información solicitada y, en particular, la siguiente:

1.- El Consejo de Administración sometió a la aprobación de la Junta General de la Sociedad celebrada el 10 de junio 2015 una modificación del Reglamento de la Junta con el fin de adaptar su texto, entre otros, a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, modificación que, una vez aprobada por la referida Junta, fue elevada a escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 6 de julio de 2015, y remitida a la CNMV el 31 de julio de 2015.

2.- En relación con el principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se encuentren en la misma posición, en los artículos 8, 16, 20, 23, 29 y 31 de los Estatutos Sociales y en los artículos 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 19 y 26 del Reglamento de la Junta General, así como en el anuncio de convocatoria (Hecho Relevante nº: 222.488, de 5 de mayo de 2015) de la Junta General celebrada el pasado 10 de junio de 2015, se recogen las reglas que rigen para todos los accionistas en materia de información, participación y ejercicio del derecho de voto.

3.- El anuncio de convocatoria de la Junta General, que se publicó el 5 de mayo de 2015 en la página web de la Sociedad y en la página web de la CNMV, y en un diario de mayor circulación en España (Expansión) el 6 de mayo de 2015, contiene las previsiones legalmente exigibles sobre el ejercicio del derecho de



información, el voto por representación y el voto a distancia por parte de los accionistas.

4.- El 10 de junio de 2015 la Sociedad publicó en su página web los acuerdos adoptados por la Junta General, y el día 11 de junio de 2015 la Sociedad publicó el resultado de las votaciones producidas en la misma (los Acuerdos se publicaron mediante Hecho Relevante nº: 224.082, de 10 de junio de 2015).

5.- En relación con la Junta General de accionistas celebrada el 10 de junio de 2015, no se realizaron por los miembros del Consejo de Administración solicitudes públicas de representación de las previstas en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación con la citada Junta General de accionistas, la sociedad recibió 21 delegaciones de voto (representativas 1.976.281 acciones), de las cuales, 15 delegaciones (representativas 873.591 acciones) lo fueron a favor del Presidente del Consejo de Administración, y 6 delegaciones (representativas 1.102.690 acciones) lo fueron a favor del Consejo de Administración. Esas delegaciones de voto se utilizaron según las normas de la convocatoria, siguiendo las instrucciones recibidas y, en el caso de no haberlas, en el sentido establecido en las tarjetas de delegación o voto, no habiéndose recibido quejas o denuncias respecto del uso de las delegaciones y, en particular, por potenciales conflictos de interés de los representantes.

El artículo 20 de los Estatutos Sociales y los artículos 11, 12 y 14 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, establecen las reglas aplicables para la delegación de voto y para el caso de que exista un conflicto de interés.

Las tarjetas de delegación para la Junta General de accionistas celebrada el 10 de junio de 2015, indicaban que si la delegación se extendía a los puntos no incluidos en el Orden del Día, el sentido del voto se produciría de acuerdo con las instrucciones emitidas y, en caso de no recibirse instrucciones, el voto se emitiría en sentido contrario a esas propuestas no previstas en el Orden del Día.

Por su parte, las tarjetas de voto a distancia para la Junta General de accionistas celebrada el 10 de junio de 2015, indicaban que no era posible el voto a distancia para propuestas no incluidas en el Orden del Día.

En la Junta General celebrada el 10 de junio de 2015 no se sometieron a votación puntos distintos de los incluidos en el Orden del Día recogido en la convocatoria de la misma.

6.- El Consejo de Administración aprobó en su sesión de 5 de mayo de 2015 una modificación del Reglamento del Consejo de Administración con la finalidad de adaptar su texto, entre otros, a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.



Esta modificación fue objeto de información a la Junta General de accionistas celebrada el 10 de junio de 2015, se elevó a escritura pública y se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 6 de julio de 2015. Con fecha de 31 de julio de 2015 se remitió a la CNMV el texto del Reglamento del Consejo de Administración incluyendo las modificaciones aprobadas.

7.- La Sociedad tiene publicada en su página web (<http://www.corporacionalba.es>) el periodo medio de pago a proveedores correspondiente al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

8.- No se tiene constancia de ningún pacto parasocial de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, que afecte a la Sociedad, adicional a los que han sido comunicados a la CNMV y que figuran publicados en la página web de la misma.

9.- Con carácter previo a la celebración de la Junta General de la Sociedad, que tuvo lugar el pasado 10 de junio de 2015, la Sociedad habilitó en su página web (desde el 5 de mayo de 2015) un Foro Electrónico de Accionistas, a los efectos previstos en el art. 539.2 Ley de Sociedades de Capital, tal y como se preveía en el anuncio de convocatoria de la citada Junta General.

Atentamente,

José Ramón del Caño
Secretario del Consejo